Comisión de Educación y Cultura

Versión Taquigráfica N° 64 de 2010

Carpetas Nos. 3536/2009 y 103/2010

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PROCESO DE EMANCIPACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN

Se declara el año 2011 y se autoriza al Banco Central del Uruguay a emitir monedas conmemorativas

ACTIVIDADES DE CONMEMORACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL AÑO 2011

Se crea una comisión interinstitucional a efectos de su planificación; se declara feriado laborable el día 25 de mayo de 2010 y se declara al referido año como "Año del Bicentenario de la Revolución de Independencia del Río de la Plata"

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 18 de mayo de 2010

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Roque Arregui

MIEMBROS: Señores Representantes Rodolfo Caram, Juan Manuel Garino Gruss y Daniel Mañana.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Tenemos para considerar dos proyectos de ley que refieren al mismo tema. Uno proviene de la Comisión de Hacienda de esta Cámara y otro del Senado.

En la reunión informal que tuvimos para tratar este proyecto, estuvimos trabajando en una propuesta de síntesis, recogiendo elementos de ambos proyectos. Por lo tanto, proponemos tratar este proyecto alternativo.

SEÑOR MAÑANA.- Si ni entendí mal, trabajaremos sobre el proyecto acordado en la reunión informal que hubo el miércoles pasado en la antesala de Cámara, que se nutre del que vino del Senado y del de la Comisión de Hacienda.

(Apoyados)

SEÑOR GARINO GRUSS.- A nivel de la bancada del Partido Colorado se había conversado que sería conveniente respetar el proyecto que vino del Senado ya que, en definitiva, el proyecto propuesto no incluye algunos puntos, como el del feriado. Me parece que, en términos generales, el proyecto que sugiere hoy el Frente Amplio está bien, pero considero que habría que votar el que fue aprobado por unanimidad en el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo por lo expresado por los demás miembros de la Comisión, entiendo que hay acuerdo en seguir el procedimiento que había sugerido, en cuanto a tratar el proyecto de síntesis que propusimos. Por lo tanto, queda registrada la constancia del señor Diputado Garino Gruss, a efectos de sentar la posición de la bancada del Partido Colorado.

SEÑOR GARINO GRUSS.- Me parece que generaba más consenso en proyecto votado por unanimidad en la Cámara Alta. Dejo constancia de que acompañamos este proyecto alternativo, pero el que los colorados queríamos era el que venía del Senado aprobado por unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay inconvenientes votaremos el proyecto alternativo artículo por artículo.

(Apoyados)

—— Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—— Sugerimos hacer un ajuste de redacción. Donde dice: "Declárase el 2011 [...]", debe decir: "Declárase el año 2011 [...]".

Se va a votar.

(Se vota)

—— Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

—— Se va a votar.

(Se vota)

—— Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad

Léase el artículo 3º.

(Se lee)

—— Se va a votar.

(Se vota)

—— Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad

Léase el artículo 4º.

(Se lee)

—— Siguiendo el mismo criterio que utilizamos para el artículo 1º, haremos un ajuste de redacción. Donde dice: "El 25 de mayo de 2010 [...]"., debe decir: "El 25 de mayo del año 2010 [...]".

Se va a votar.

(Se vota)

—— Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad

Léase el artículo 5º.

(Se lee)

—— Se va a votar.

(Se vota)

—— Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad Léase el artículo 6º.

(Se lee)

—— Se va a votar.

(Se vota)

—— Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad Léase el artículo 7º.

(Se lee)

—— Se va a votar.

(Se vota)

—— Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad Léase el artículo 8º.

(Se lee)

—— Se va a votar.

(Se vota)

—— Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto.

(Texto del proyecto aprobado:) "Artículo 1º.- Declárase el año 2011 como año de 'Celebración del Bicentenario del Proceso de Nuestra Emancipación', en el marco de la lucha de los pueblos americanos por su autodeterminación e independencia, reconociendo la participación central de la figura de José Artigas en las mismas. ARTÍCULO 2º.- Créase una comisión interinstitucional que se denominará 'Comisión del Bicentenario de la Revolución de Independencia del Río de la Plata 2010-2015' la misma estará integrada por: Ministro de Educación y Cultura, que la presidirá.- Ministro de Economía y Finanzas.- Ministro de Defensa Nacional.- Ministro de Relaciones Exteriores.- Ministro de Transporte y Obras Públicas.- Ministro de Turismo y Deporte.- Cuatro Representantes de la Asamblea General del Poder Legislativo que expresen la diversidad partidaria de su integración.- Un representante del Poder Judicial.- Un representante de la Universidad de la República y un representante de la Universidad Privada.- Un representante del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública.- Un Intendente delegado por el Congreso de Intendentes.- El Presidente de la Academia Nacional de Letras y el Presidente del Instituto Histórico y Geográfico.- El Director del Museo Histórico Nacional y el Director de la Biblioteca Nacional.- El Director del Archivo General de la Nación.- Todos los integrantes de la Comisión designarán un alterno. Artículo 3º.- Dicha Comisión tendrá por cometido la planificación, para los años 2010 a 2015, de las

actividades de conmemoración y celebración de los principales hechos históricos del proceso revolucionario e independentista en la etapa comprendida entre 1810, inicio de la Revolución en el Río de la Plata y 1815, año de la mayor expansión del proyecto impulsado por José Artigas en la Provincia Oriental y en el Sistema de los Pueblos Libres.- La Comisión aprobará el plan de acción que proponga un comité ejecutivo presidido por el Ministro de Educación y Cultura e integrado por los Ministros referidos, quienes actuarán personalmente y con un delegado alterno. Este comité ejecutará todas las acciones respectivas a ese plan y todas aquellas que estén comprendidas en el cometido de la comisión del Bicentenario. Artículo 4º.- El 25 de mayo del año 2010 las distintas Instituciones y organismos estatales, sin perjuicio de sus respectivas autonomías, programarán actividades evocativas y conmemorativas del Bicentenario del 25 de mayo de 1810 con la instalación en la ciudad de Buenos Aires de la Junta Provisional. Artículo 5º.- La Comisión que se crea por el artículo 2º funcionará en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura, que deberá brindar el soporte técnico-administrativo necesario para el cumplimiento de su cometido, a través de todos sus servicios y dependencias especializadas. Artículo 6º.- La Comisión definirá un Plan de Acción para promover: a) La formulación e implementación de proyectos artístico-culturales, comprendiendo también la generación de las condiciones más favorables para facilitar el desarrollo de publicaciones, así como la promoción del debate y reflexión histórica en clave iberoamericana.- b) La realización de Concursos Artísticos y Premios Nacionales del Bicentenario, que abarcarán los siguientes ámbitos: artes visuales, música, teatro, poesía, novela histórica, ensayo histórico, ensayo pedagógico. Dichos concursos se estructurarán en base a dos categorías: adultos y jóvenes-niños. También se organizará un concurso entre jóvenes de la enseñanza media para establecer un logotipo del Bicentenario.- c) La realización de una programación de veladas artístico-culturales en todo el territorio nacional así como competencias deportivas.- d) La articulación con el sistema educativo y los Gobiernos Departamentales.- e) Las estrategias y medidas tendientes a facilitar y favorecer el intercambio de estudiantes a nivel regional, con la finalidad de reforzar la dimensión de integración cultural y educativa que tiene que ocupar un lugar relevante en la conmemoración y celebración del Bicentenario, en el marco de una visión de integración y cooperación de las naciones iberoamericanas.- f) Las acciones orientadas principalmente a los niños y jóvenes para concitar su participación activa.- g) La coordinación con el Plan Ceibal, al cual se reconoce como un canal y vehículo privilegiado para la promoción de la conmemoración y celebración del Bicentenario del Proceso de Emancipación.- h) La incorporación de la perspectiva de integración y de diversidad cultural será una orientación transversal a todo el plan de acciones de conmemoración y de celebración del Bicentenario.- i) Toda otra actividad que entienda pertinente a los fines de su creación. Artículo 7º.- Asimismo, la Comisión que se crea en el artículo 2º para el mejor cumplimiento de sus fines, podrá relacionarse directamente con organismos de cooperación y articular acciones con países y agencias de Iberoamérica dispuestos a asociarse a esta conmemoración. Artículo 8º.- Autorízase al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas del Bicentenario del proceso de emancipación.- La acuñación autorizada se efectuará por las cantidades, valor y denominación que en cada caso se expresará: a) Monedas de plata (plata 925/1.000), hasta 3.000 piezas cuyo valor facial será de $ 1.000 (pesos uruguayos mil).- b) Monedas de oro (oro 925/1000), hasta 2.000 piezas cuyo valor facial será de $ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil).- El Banco Central del Uruguay determinará los elementos ornamentales de las monedas, que aludirán al Bicentenario de la Emancipación.- Las piezas tendrán pleno poder cancelatorio para toda clase de obligaciones públicas y privadas, sin límite de monto. El Banco Central del Uruguay podrá vender en el exterior las monedas que se autorizan por la presente ley, disponer su desmonetización, así como enajenar las piezas desmonetizadas".

Queda por resolver quién hará el informe, más allá de que todos los miembros de la Comisión intervengan en la sesión plenaria. Por otra parte, también hay que resolver a través de cuál de los dos proyectos se ingresará este proyecto alternativo.

SEÑOR MAÑANA.- Propongo al señor Presidente como miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

—— Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En virtud de que el proyecto más antiguo es el que informó la Comisión de Hacienda, sugerimos que la Carpeta madre sea la de este proyecto, a la que anexaríamos el proyecto aprobado por el Senado.

(Apoyados)

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)